



Trujillo, 29 de Diciembre de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

“APRUEBAN REMITIR PARA CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LO RELATIVO AL INFORME PRESENTADO EN RELACIÓN AL BALANCE SEMESTRAL DE LOS CONSEJEROS REGIONALES DEL PERIODO 2022, EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Presencial, de fecha 28 de diciembre del 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 00026-2022-GRLL-CR-SCR-CVR, presentado por la servidora Cleydee Lisset Valverde Rebaza, relativo al Informe en relación al **“Balance Semestral de los Consejeros Regionales del Periodo 2022”**, en el marco de la **Directiva N° 015-2022-CG/PREVI**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27680, en el Artículo 191°, establece que: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 2° y 4°, respectivamente, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, es de competencia del Gobierno Regional La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la acotada ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre sus asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 28 de diciembre del año 2022, se presentó ante el Pleno del Consejo Regional La Libertad el **Oficio N° 00026-2022-GRLL-CR-SCR-CVR (22.12.2022)** suscrito por la servidora Cleydee Lisset Valverde Rebaza, en el cual se hizo de conocimiento a los Consejeros Regionales lo siguiente:

- No obstante en la Resolución De Contraloría N° 266-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 015- 2022-CG/PREVI sobre “Balance Semestral de los consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; establece en su numeral 6.7 las Obligaciones del Funcionario Responsable, que en este caso recae en el Gerente General Regional, Ing. Luis Rogger Ruíz Díaz, siendo las siguientes:

El Funcionario Responsable tiene las siguientes **obligaciones**:

a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático administrado por la Contraloría y asegurar que se mantenga actualizado y activo en forma permanente.

b) **Generar la solicitud de acceso del consejero regional o regidor municipal, del Encargado del registro de información, en el aplicativo informático**, evidenciando su





credencial o documento que lo acredite y asegurar que los accesos se mantengan actualizados y activos en forma permanente.

c) **Registrar en el aplicativo informático la información general como el periodo semestral a reportar, los datos de los regidores municipales o consejeros regionales y del Encargado del registro de información**, conforme a lo comunicado por el concejo municipal y consejo regional, y la información del “Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización” y el “Presupuesto Certificado para la Fiscalización”. Esta información se debe mantener actualizada, así también, el registro de su respectiva evidencia.

d) **Gestionar las actividades necesarias en la entidad**, a fin de que los regidores municipales, consejeros regionales, y los Encargados del registro de información, puedan cumplir con el desarrollo de la elaboración y presentación del Balance Semestral.

e) Publicar con el apoyo del órgano o unidad orgánica competente de la entidad, el Balance Semestral en la sección correspondiente de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano o en el Portal Web de la entidad, y en caso de no contar con Portal Web, efectuar su publicación en medios de difusión oficiales de la entidad.

f) Otras obligaciones que se desprendan de la presente Directiva.

- Que, debo informar que el mencionado funcionario responsable, antes indicado, **SUPUESTAMENTE NO ESTARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO en los literales a), b), c) y d) del numeral 6.7 de la referida Directiva;** teniendo en cuenta que con fecha 22.12.2022 realicé una coordinación vía telefónica con la sectorista de la Contraloría General de la República asignada en La Libertad, Sra. Gloria Lévano, la misma que me indicó que hace dos (02) semanas remitió a la Sede del Gobierno Regional La Libertad la información conteniendo el enlace para la generación de accesos de los Consejeros Regionales en el aplicativo, a fin de que puedan consignar la información respectiva para la realización del Balance Semestral excepcional del año 2022, la cual **vence el 31 de DICIEMBRE DE 2022**; asimismo, que el funcionario responsable debe de registrar en el aplicativo informático la información general como el periodo semestral a reportar, los datos de los regidores municipales o consejeros regionales; que ***al parecer no habría tomado en cuenta.***
- Asimismo, me comuniqué con el Gerente General Regional del Gobierno Regional La Libertad, el que me informó a través del servicio de mensajería (WhatsApp) que esa función había sido delegada al Sub Gerente de Planeamiento del Gobierno Regional La Libertad, para lo cual me comuniqué inmediatamente con el mencionado funcionario, el mismo que refirió **que en mi calidad de encargada debería ser quien realice todas las acciones antes mencionadas en razón al acuerdo regional;** no obstante, el funcionario desconociendo de las normas y de la directiva estaría actuando de manera equivocada ya que ***esa función no me compete como encargada del registro de información.***
- Que, al respecto manifiesto ante usted mi preocupación debido a que la **omisión de cumplir con esta obligación acarrea responsabilidades administrativas, que le sería IMPUTABLE AL FUNCIONARIO QUE LA DIRECTIVA DE LA CONTRALORIA HA ENCARGADO COMO RESPONSABLE y no a mi persona**; por lo que, le sugiero que en la próxima sesión de Consejo Regional se invite al Gerente General Regional y al Sub Gerente de Planeamiento a fin de dilucidar sobre este tema; con la finalidad de que a los Consejeros





Regionales y a mi persona no se genere algún tipo de responsabilidad al respecto.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBAN remitir para conocimiento de la Contraloría General de la República lo relativo al Informe presentado en relación al “**Balance Semestral de los Consejeros Regionales del Periodo 2022**”, en el marco de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Contraloría General de la República el presente Acuerdo Regional y el Oficio N° 00026-2022-GRLL-CR-SCR-CVR, para su conocimiento y acciones pertinentes conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, el presente Acuerdo Regional al Gerente General Regional del Gobierno Regional La Libertad, para su conocimiento respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

**Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

